



Resolución Jefatural

N° 00081-2023-SUCAMEC-OGA

Magdalena del Mar, 12 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 719-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobada mediante decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la SUCAMEC;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Ley de Contrataciones del Estado tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado fenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad de conformidad con lo establecido en el reglamento;



V°B°
R. Vilchez



V°B°

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema de Contrataciones del Estado, la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;

Que, mediante Formato N° 02-2023-OSCE de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-OEC-SUCAMEC "Adquisición de equipos de comunicación switches de acceso para la SUCAMEC";

Que, con fecha 22 de setiembre de 2023, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-OEC-SUCAMEC Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de comunicación switches de acceso para la SUCAMEC";



Que, mediante Informe N° 08-AS-10-2023-CS-SUCAMEC-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, el presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS-SUCAMEC-1 "Adquisición de equipos de comunicación switches de acceso para la SUCAMEC", solicita a la Oficina General de Administración se gestione ante la OGPP la constancia de previsión por la suma ascendente de S/ 434,788.70, a fin de brindar continuidad al proceso de selección realizando el otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante Informe N° 549-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 18 de octubre de 2023, la Coordinación de Logística solicita a la Oficina General de Administración, gestionar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal por la suma ascendente a S/ 434,788.70, monto otorgado en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 641, a fin de brindar continuidad al proceso de selección realizando el otorgamiento de la Buena Pro;



Que, mediante Memorando N° 1265-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 19 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se gestione la previsión presupuestal de la CCP N° 641 por la suma de S/ 434,78.70, a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Comité de Selección, en su calidad de órgano a cargo del procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 998-2023-SUCAMEC-OGPP, de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina General de Administración que "el proyecto CUI 2300172 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, cuenta con el presente asignado de S/ 2,276,342.00 con la finalidad de cerrar brechas y objetivos en el presente año; además la respectiva ejecución presupuestaria para el año 2023, en adelante ejecución, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal de acuerdo al Art. 33 del Decreto Legislativo N° 1440 por tanto, los recursos no utilizados y no devengados al 31 de diciembre del presente año se revertirán al Tesoro Público";

Que, mediante Informe N° 10-AS-10-2023-CS-SUCAMEC-2023, de fecha 26 de octubre de 2023, el presidente titular del Comité de Selección de la AS N° 010-2023-CS-SUCAMEC-1 precisa a la Coordinadora de Logística lo siguiente: "que, al no contar con los recursos necesarios para continuar con el citado procedimiento de selección, recomienda a Ud., realizar los trámites administrativos correspondientes ante el área usuaria a fin de evaluar la continuidad de la necesidad o en su defecto la cancelación de la misma por falta de presupuesto para el AF-2024";

Que, mediante Informe N° 687-2023-SUCAMEC-OGA/LOG, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Coordinadora de Logística manifiesta al presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección AS N° 010-2023-CS-SUCAMEC-1 "Adquisición de equipos de comunicación switches de acceso para la SUCAMEC", precisando que, al no contarse con la disponibilidad presupuestal para su continuidad, será cancelado;

Que, al ser este hecho precisado expresamente, a solicitud del Comité de Selección, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la no continuidad de presupuesto para el año fiscal 2024, resultando ser un caso fortuito bajo la aplicación de los tres presupuestos, tales como extraordinario, imprevisible e irresistible;

Que, resulta ser un hecho extraordinario, al no haberse contemplado en el presupuesto asignado, la continuidad de ejecución de la inversión para los años sucesivos, imposibilitando la continuidad del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS-SUCAMEC-1, aconteciendo tal situación como un hecho inusual;

Que, resulta ser un hecho imprevisible, debido a que, al no haber sido advertido inicialmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que el presupuesto asignado solo podía ser ejecutado el presente año presupuestal 2023, el Comité de Selección no pudo tomar las previsiones respectivas, considerando adicionalmente, que el plazo de ejecución de entrega de producto de ciento diez días calendario (110) iba a superar el presente año fiscal, tomando conocimiento recién con el documento Memorando N° 998-2023-SUCAMEC-OGPP, que fuera remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, resulta ser un hecho irresistible para el Comité de Selección poder concluir con el otorgamiento de la buena pro del referido proceso de selección, en vista que, al estar solo considerado en el presupuesto asignado para ejecutarse el presente año 2023, resulta incierto, para la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantizar la continuidad del presupuesto para el siguiente año 2024, en vista que es una atribución que compete al sector Economía y Finanzas;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado vigente y que actualmente el referido procedimiento de selección se encuentra en la etapa de bases integradas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-20223-SUCAMEC, en su artículo 1, en el extremo relacionado a las facultades y atribuciones otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración en materia de Contrataciones con el Estado para el año fiscal 2023, la cual refiere en el numeral 2 del literal l) Formalizar la cancelación de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en uso de la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 001-2023-SUCAMEC, y;

Con el visado de la Coordinadora de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cancelación del único ítem del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS-SUCAMEC Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de comunicación switches de acceso para la SUCAMEC", de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

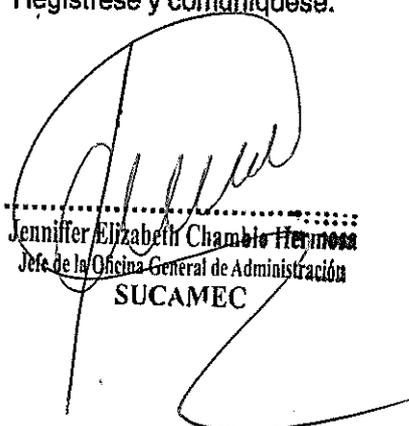


Artículo 2.- COMUNICAR la decisión de cancelar el único ítem del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS-SUCAMEC Primera Convocatoria "Adquisición de equipos de comunicación switches de acceso para la SUCAMEC", dentro del día siguiente y por escrito al órgano encargado de las contrataciones, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución al día siguiente de la comunicación.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad Funcional No Orgánica de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el día siguiente de su comunicación.



Regístrese y comuníquese.


Jennifer Elizabeth Chamblé Hermosa
Jefe de la Oficina General de Administración
SUCAMEC